

22

 CHIHUAHUA Juntos una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019
			<u>Página:</u> 199 de 257

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Humano y de Educación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretaría, Jefe de departamento Atención a la Salud, Jefe de Departamento Atención a Grupos Vulnerables, Jefe de Oficina Trabajo Social
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Dar atención, apoyo, así como canalización a otras dependencias de salud Estatal y/o Federal de personas que se encuentren en situación vulnerable, como pueden ser personas con alguna discapacidad, pertenecientes a etnias indígenas.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes • Coadyuvar con la Secretaría de Salud Estatal y Federal en los programas preventivos y de atención a la salud pública que se llevan a cabo en el Municipio. • Fomentar la prevención de enfermedades, a través de la creación de comunidades y entornos saludables, en conjunto con las dependencias de la administración municipal. • Desarrollar programas preventivos que impacten en la salud de los ciudadanos, específicamente en aquellos que se encuentren en una difícil situación económica y/o social.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Coordinar y supervisar el programa Patio de mi casa limpio sin garrapatas que busca la aplicación de vacunas y baño garrapaticida a las mascotas de zonas vulnerables del Municipio de Chihuahua. • Coordinar y supervisar la realización del destilichadero en las colonias vulnerables del Municipio de Chihuahua. • Dar seguimiento y presidir el Comité Municipal de Salud (COMUSAL). • Dar seguimiento y presidir el Comité de Validación de Becas para Personas con Discapacidad.	
2.2.3. Actividades Eventuales • Las demás funciones que le confiera expresamente su jefe inmediato.	



Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

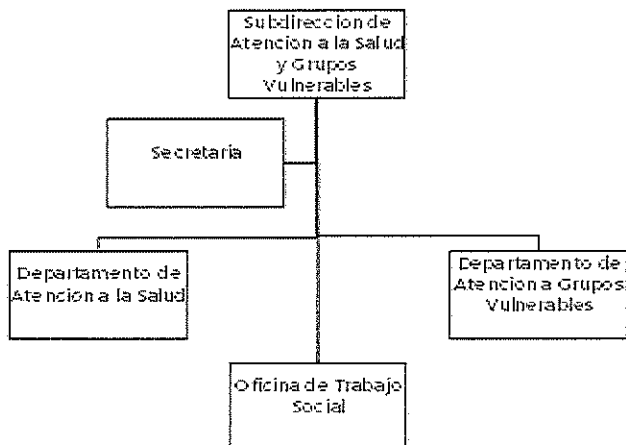
Unidad:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
200 de 257

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Normatividad vigente de la administración pública.
- Proceso administrativo.
- Supervisión.
- Planeación estratégica y presupuestos.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar en la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 85 bis. Competen a la Subdirección de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables: I. Colaborar en los programas preventivos de salud de las diferentes Dependencias de distintos ámbitos de gobierno; II. Atención a personas que soliciten: medicamentos, canalizaciones a diversas instituciones de salud, lentes, sillas de ruedas, prótesis y cualquier otra necesidad análoga; III. Apoyo para desarrollar jornadas auditivas; IV. Crear programas de medicina preventiva de las diferentes afectaciones a la salud con mayor índice en el municipio; V. Creación y seguimiento de comités encargados de promocionar la prevención de la salud en el municipio; VI. Dotar, en caso de ser necesario, de los medicamentos que conforman el cuadro básico, a los distintos centros comunitarios así como darle seguimiento al buen uso de los mismos; VII. Participar en los diferentes comités de salud del municipio; VIII. Apoyo para desarrollar el programa de becas para personas con discapacidad; IX. Atender y coordinar actividades y programas de atención a grupos vulnerables; X. Vigilar el correcto funcionamiento y prestación de los servicios médicos de las clínicas, en las cuales el municipio haya realizado inversión de recursos o en su caso de rehabilitación en los centros de equinoterapia; XI. Gestionar apoyos para personas en situación de vulnerabilidad para que satisfagan sus necesidades básicas y de desarrollo en situaciones extraordinarias; y XII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo

Humano y Educación. [Artículo adicionado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].